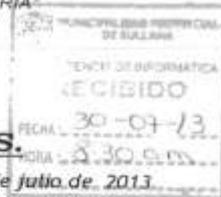




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1105-2013/MPS.

Sullana, 31 de julio de 2013.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose en un pliego presupuestario, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; y el Artículo I del Título Preliminar y el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la Ley de Contrataciones del Estado le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, así como su competencia para emitir pronunciamiento cuando se eleven las Bases por observaciones; conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, y el Artículo 58° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente;

Que, para los efectos de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, están a cargo de las contrataciones, el Titular de la Entidad como la más alta autoridad ejecutiva, quien ejerce las funciones previstas en la Ley y el citado Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado; sin embargo el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, a través de los funcionarios y servidores que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación; y que en la relación de la suscripción de los contratos por parte de la Entidad, estos serán suscritos a través del funcionario competente o debidamente autorizado; conforme a lo previsto en los Artículos 5° y 139° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0870-2011/MPS del 17.05.2013 se autoriza a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Sullana, a suscribir los contratos que se formalicen en virtud de los procesos de selección realizados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, según Comunicado N°006-2013-OSCE/PRE el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado indica que mediante Resolución N°119-2013-OSCE/PRE de fecha 27 de marzo de 2013, se modificó las Disposiciones Finales 1 y 2 de la Directiva N°021-2012-OSCE/CD, estableciéndose una prórroga hasta el 31 de julio de 2013, por lo que a partir del 1 de agosto de 2013 todos los profesionales y técnicos que laboren en los Órganos Encargados de Contrataciones - OEC;

Que, con Informe N°667-2013/MPS-GAF-SG.LCPyAG la Sub Gerencia de Logística comunica que el personal de su área se encuentra capacitado en temas de contrataciones públicas tal y como se demuestra con los certificados de participación en el Curso de Especialización en Contrataciones del Estado; además indica que tanto el Sub Gerente Jaime Eduardo Alvarado Viera, como el Sr. Edwin Eduardo Zapata Correa se encuentran en condición de Funcionario o Servidor CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad e integran la base de datos de "Funcionarios y Servidores Certificados por OSCE";

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas, en cumplimiento a la normatividad vigente; y

Estando a las facultades conferidas mediante los Artículos 20° Inciso 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0870-2011/MPS de fecha 17 de mayo de 2011, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Ing. Inf. Edwin Eduardo Zapata Correa - Técnico de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Sullana, a suscribir los contratos que se formalicen en virtud de los procesos de selección realizados al amparo de la Ley N°29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N°138-2013-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la autorización dada, la ejercerá remitiendo copia de los "contratos" al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando éstas tres últimas obligadas a realizar el control concurrente respecto de las mismas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su comunicación a los funcionarios citados en la presente resolución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Signature of the Mayor

Signature of the Secretary



fnl. v.